



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2020-MDP

Pichanaqui, 02 diciembre del 2020

Visto el Informe N°242-2020-SGGDH/GDS/MDP, el Informe N°588-2020-GDS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando Resolución de Reconocimiento por cumplimiento de Meta 3 "Entrega efectiva de canastas familiares", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional; así mismo, se dispuso el aislamiento social obligatorio para la prevención y control de la propagación del COVID - 19, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, desde el mes de marzo a toda la población peruana. Por tales circunstancias, el Estado asignó presupuesto, a las municipalidades para hacer la entrega de canastas familiares a los hogares vulnerables ante el Covid-19, de las zonas rurales y urbanas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°168-2020-MDP, de fecha 19 de mayo del 2020, se designó como responsable para el cumplimiento de la Meta 3 "Entrega efectiva de canastas familiares", al funcionario Jhonatan Otárola Mescua, Sub Gerente de Gestión de Desarrollo Humano;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0022-2020-EF/50.01, se aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020;

Que, de acuerdo a los resultados establecidos en la Resolución Directoral precitada, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tenía como única meta hasta el 15 de junio del 2020 la Meta 3 entrega de 2838 canastas básicas familiares; para lo cual, se conformar un grupo de trabajadores para el apoyo en la organización y entrega efectiva de las canastas básica familiares a la población de Pichanaqui; logrando cumplir con la Meta 3 ocupando RANKING 1;

Que, mediante el Informe N°588-2020-GDS/MDP, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N°242-2020-SGGDH/GDS/MDP, la Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano, a través del cual, solicita el reconocimiento por cumplimiento de la Meta 3 "entrega efectiva de canastas familiares" y con el apoyo articulado se logró la entrega efectiva al 100% de las canastas básicas familiares a la población de la zona Rural y Urbano, logrando cumplir con la Meta 3 ocupando RANKING 1;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad edil, tal es así que teniendo en consideración que el

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

reconocimiento y felicitación es la acción de distinguir; en este caso, al funcionario JHONATAN DAVID OTÁROLA MESCUA, quien fue designado responsable del cumplimiento de la Meta 3 “entrega efectiva de canastas familiares”, agradeciéndole su ardua laboral;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR** al funcionario JHONATAN DAVID OTÁROLA MESCUA, identificado con DNI N°70230223, designado mediante Resolución de Alcaldía N°168-2020-MDP, de fecha 19 de mayo del 2020, como responsable del cumplimiento de la Meta 3 “entrega efectiva de canastas familiares”, agradeciéndole su ardua laboral.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al funcionario en mención; asimismo a las unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines conforme a Ley;

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE